

Loaysa

Toros

95-89

P0900/50

Traslado autorizado p.^x Pablo de Alarcón
en no. vto. de 1754. por el q.^e consta
q.^e D.ⁿ Josef Lop.^z Zamoreda como depositario
Judic.^l de la Ferram.^a de D.^a Maria Leonor Davila
viang.^a de Loxiana presento Pedim.^{to} al Con.^o
pidiendo q.^e p.^x la Contad.^a se distribuy.^{en} el dho.
Hac.^{da} se le diese Certificar.^{en} a dos Junos q.^e adha.
señora pertenecían en Falavena de 1713.
m.^o el uno, y el otro de 1700. en favora de
D.ⁿ Alvaro de Loaysa; lo q.^e p.^x Decreto de
19. de Julio de dho. año se mandó se le diese
diesta p.^{te} lo q.^e pedía

Loaysa
N.º 7
10



A Valde Emp. n.º 82

Ciente maravedis n.º 123

95-89

Po 900/50

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

Muy Poderoso Señor D. Joseph Lopez de Mo-
reda, Depositario Judicial de los bienes y efectos perten-
nientes a la testamentaria de la Marquesa de
Louana, y Baydes D.ª Maria Lesnor Duquesa Lopez
de Zuniga, Meneses y Louisa. Dice que a la referida
Testamentaria pertenecen la Venta de los Censos, el
uno de noventa y siete mil, ciento noventa y tres
maravedis, y el otro de noventa mil, situados en
las Alcaualas de la Villa de Falavera, en travesa de
Alvaro de Louisa, como Posehedora que fue del Ma-
yordago que fundo el Cardenal D. Fr. Garcia de
Louisa, a favor del referido Alvaro su Sobrino desde
veca de Octubre del año pasado de mil setecientos
quarenta y uno dia siguiente al fallecimiento de
D.ª Theresa Maria de Meneses, Carbajal y Louisa
Condesa que fue de Tonalada, y Posehedora de este
ferido Mayorazgo, hasta veinte y quatro de Octubre
de mil setecientos quarenta y nueve, en que falle-
cio la mencionada Marquesa de Louana y Baydes;
Para auer un cobranza. Suplica al A.ª leuua
mandar, que por la Contaduria de Distribucion de la
A.ª leuua se le de Certificacion de su pertenencia

Louisa

Leg. 7.
n.º 10.

Handwritten signature or scribble in the left margin.



y calumnetas, en que se vivirá merced
Declaro. Madrid, diez y nueve de Julio de mil setecien-
tos ochenta y uno = Dese
Por los Libros de la Contaduría Real de la Dis-
tribucion de la Real Hacienda, parece que Alonso de
Loaya, tenia por sus Privilegios las cantidades
de maravedis de suyo que se mencionaran, situa-
dos en las Alvalas y Terras de la Villa de Sa-
lamanca, en la forma siguiente

Por el uno de veinte y quatro de Febrero
de mil quinientos quarenta, noventa y
siete mil, ciento noventa y tres mil, los
que por breves de Mayorazgo, pertenecie-
ron a D. Theresa Maria de Meneses, Cas-
tales, y Loaya Conde de Fontalada
y de dho suyo estan consignados al R.
Servicio de Lanza, o Armenta y un mil, cien-
tos dos mil, quedando vitales y cobra-
dos, quinientos mil quinientos noventa y
un mil que se fijaron al margen

Por el otro de diez y nueve de Fe-
brero de mil quinientos veinte y nueve,
Doisientos mil mil que han pertene-
cido a la propia interesada, como Porche-
ra del Mayorazgo que fundo D. Pedro de
dino de Meneses, y de ellos, estan con-
signados al R. Servicio de Lanza

84602
102000
183602

159591

Ciento y dos mil mil, y quedando vitales y
cobrados, noventa y ocho mil que se
numeran _____ 980
Por sufragacion que estan en estos Libros
contra haue fallado la nombrada D. Theresa
Maria de Meneses en nueve de Octubre de mil
setecientos quarenta y uno, y cubriendo de
de el siguiente dia en adelante en los Mayo-
razgos mencionados a suya D. Maria Leonor
Paula Lopez de Turiso, Meneses y Loaya
cuya interesada tambien consta fallado en
veinte y quatro de Octubre de mil setecientos
quarenta y nueve, y que a su vez de su He-
rencia se ha nombrado por la Justicia Real de la Cor-
te, por Depositario de la Real Hacienda, a D.
Joseph Lopez de Moreda, a quien por esta razon
le corresponden los Reditos que de la dho interesada
porciones de suyo numerada al margen se estan
debiendo desde el expresado dia nueve de Octubre
de mil setecientos quarenta y uno excluido,
hasta veinte y quatro de Octubre de mil setecien-
tos quarenta y nueve incluido, y se le deben
carifaces. Madrid, diez y nueve de Julio de
mil setecientos ochenta y uno = D. Salvador
de Guerejaru
Conueza este traslado, con el Pedimento, Decreto, y Letra
GOBIERNO DE ARAGO

original que para este efecto escribio ante mi D^{no} Antonio
Fernandez de Olloa vezano desta Corte la qual el avolví a en
topar de que doy fee, y a quien remito, para que conste
donde romberga, de impedimentos, Jo Pablo de Alarcón
Cruzano del Rey nro señor, vnderate en su Corte
y Provincia doy el presente que escribo y firmo en ella a
veinte de Agosto de mi Reynado con quenta y uno.

En testim^o
Pablo de Alarcón



REPUBLICA DE ARAGON
GOBIERNO DE ARAGON
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
C/ VILLANUEVA, 10 - 50001 ZARAGOZA



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN
TA Y VNO.

Los del Mayorazgo de Meneses, de que estan
Compuesto parte dello, al servicio de Lanzas por
los titulos de Formaldia y Comendado de Salinas
y lo restante de otra parte de la Casa de S. Pedro.

